



**Colegio Particular de
Adolescentes, Jóvenes y
Adultos**

SU SANTIDAD

JUAN PABLO II

Protocolo de Aplicación Ley N° 21.545, para estudiantes
con trastorno/condición del espectro Autista (TEA)

Contenido

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	OBJETIVO GENERAL	3
III.	DEFINICIONES.....	4
IV.	PLAN DE ACCIÓN ESTUDIANTES CEA:.....	4
V.	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).....	7
VI.	MEDIDAS REACTIVAS PARA CUANDO SE DESENCADENA UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC): SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD	9
VII.	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (ETAPA 2 Y 3):	11
VIII.	INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADO/A ACADÉMICO	12
IX.	EN CASOS DE QUE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICA LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL/LA ESTUDIANTE	13
X.	INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	14
XI.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
XII.	APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	15
XIII.	CONSIDERACIONES FINALES	15
XIV.	ANEXOS.....	

PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA (CEA): LEY N°21.545 ACTUALIZACIÓN AÑO 2024

I. PRESENTACIÓN

El Colegio de Jóvenes y Adultos Su Santidad Juan Pablo II en su Proyecto Educativo Institucional enmarca los esfuerzos que se realizan para apoyar a cada estudiante a partir de sus características y necesidades particulares en todo su proceso de enseñanza, con la finalidad de que se puedan desarrollar de forma integral y, por ende, nuestra institución promueve la inclusión dentro de nuestra comunidad educativa, generando espacios donde cada uno de nuestros estudiantes se sienta seguro, protegido y que se respeten en igualdad de condiciones sus derechos y deberes.

Es por esto, que se implementa en todos los colegios la Ley del Autismo N°21.545, que tiene como propósito asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de todas las personas con Condición del Espectro Autista, eliminando cualquier forma discriminatoria; promoviendo así, un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente en el área de la educación; concientizando al mismo tiempo a la sociedad en dicha materia.

El artículo 18 de la presente ley, establece el deber del Estado de resguardar que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con Condición del Espectro Autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

Resulta fundamental tener en consideración que, durante los últimos años, la matrícula de estudiantes con diagnóstico de Condición del Espectro Autista (CEA), ha ido creciendo de manera sostenida en las aulas de clases. Es por esto que, ponemos a disposición de todos nuestros colaboradores el “Protocolo de abordaje para estudiantes con CEA y la desregulación emocional y conductual”, para entregar lineamientos pertinentes que promuevan la inclusión efectiva de todos/as los/as estudiantes.

En esta misma línea, y entendiendo que la Desregulación Emocional y Conductual (DEC) no es atribuible únicamente a estudiantes con CEA, posteriormente se pondrá a disposición de la comunidad escolar, este documento con los lineamientos institucionales para el abordaje de estudiantes en general en caso de una DEC.

II. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este protocolo es entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podrían causar daño físico y/o emocional para sí mismos, como también para otro miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad en particular.

III. DEFINICIONES

- **Persona con Condición del Espectro Autista (CEA):** se entenderá por personas con trastorno del espectro autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos y/o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. El Trastorno del Espectro Autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico realizado por un profesional en el área.
- **Desregulación emocional y conductual (DEC):** corresponde a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde la persona, por la intensidad de la misma, no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).
- **Acompañamiento emocional:** se entenderá como “acompañamiento emocional y conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un/a estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. Este acompañamiento tiene dos ejes:
 - Eje preventivo.
 - Eje reactivo o de respuesta.

IV. PLAN DE ACCIÓN ESTUDIANTES CEA:

1. Notificación del diagnóstico de estudiante con Condición del Espectro Autista (CEA):

- El apoderado acompañará el diagnóstico con un certificado del profesional del área que diagnostique la condición y dé las respectivas sugerencias.
- Dicho certificado, debe ser entregado de manera presencial a Coordinación Académica y adjuntarlo a la carpeta del/la estudiante.
- Adicionalmente, se establecerá un “Plan de Acompañamiento Emocional Individual (PAI)”, el cual debe tener dos líneas de acción: medidas formativas y reactivas; el cual será realizado en conjunto con los/as apoderados/as del/la estudiante y de ser necesario, con las directrices que dé algún profesional certificado externo.

2. Medidas Formativas:

El equipo de convivencia escolar, en conjunto con el/la profesor/a jefe, y en caso de ser necesario con el apoyo especializado de psicólogo/a y fonoaudiólogo/a, desarrollarán un “Plan de Acompañamiento Individual (PAI)” para el/la estudiante, en coordinación con los padres y especialistas externos, respecto del manejo y tratamiento del/la estudiante, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros/as la aceptación e integración de todos/as los/as estudiantes con CEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato.

El Plan de Acompañamiento Individual (PAI) contendrá:

- Datos generales del/la estudiante.
- Número de contacto de emergencia.
- Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provoquen una situación desafiante y/o alguna DEC.
- Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorezcan o interfieran en el bienestar del/la estudiante.
- Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención del/la estudiante en caso de una DEC.
- Palabras, frases, gestos o actitudes claves para atender la situación desafiante.
- Estrategias individuales ante situaciones desafiantes.
- Descripción de la DEC (estrategias a aplicar).

Plan de Acción Curricular Individual (PACI):

Aquellos estudiantes diagnosticados con CEA tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerirlo, lo que deberá ser coordinado por Coordinación Académica en conjunto con el equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo de gestión del propio colegio.

El/la estudiante recibirá un Plan de Acompañamiento Curricular Individual (PACI), en el cual el colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del/la estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regularlo a las necesidades y capacidades del/la estudiante; de ser necesario, se realizará una evaluación diferenciada; también se utilizará la mediación, técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas externos, entre otras.

Capacitación a funcionarios del establecimiento educacional:

- La entidad sostenedora dispondrá de una capacitación anual de formación de los funcionarios del establecimiento educacional, la cual implicará la preparación para **actuar frente a descompensaciones emocionales y conductuales**. Así también, debe **entregarles herramientas adecuadas para que puedan incentivar y entregar los apoyos necesarios** a las personas autistas, permitiéndoles ejercer su derecho a la participación.

- Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como, por ejemplo: charlas, talleres, actividades grupales, informativos, entre otros.

V. DEFINICIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL (DEC)

La desregulación emocional conductual (DEC) se refiere a una respuesta motora y emocional ante uno o varios estímulos o situaciones que sean desencadenantes de esta. En estos casos, el/la adolescente y/o joven puede tener dificultades para comprender su estado emocional y expresar sus sentimientos. Estas dificultades van más allá de lo esperado para su edad o desarrollo evolutivo, lo que les dificulta autorregularse y volver a un estado de calma; incluso después de intentos de intervenciones.

La regulación emocional se refiere a la habilidad para gestionar nuestras emociones de manera adecuada. Implica ser conscientes de la relación entre emoción, pensamiento y comportamiento, así como contar con estrategias efectivas para hacer frente a situaciones desencadenantes.

Este protocolo se activará en tales casos, como:

- **Estudiantes con Condición del Espectro Autista (CEA):** en algunos casos, los estudiantes con esta condición experimentan hipersensibilidad sensorial y frecuentes estados de ansiedad. Les resulta difícil adaptarse a los cambios y a manejar los imprevistos, lo que puede generar una intensa ansiedad; además, enfrentan dificultades para reconocer y manejar sus propias emociones. Estos factores suelen ser la base de la DEC, la cual se puede manifestar desde movimientos estereotipados hasta expresiones de incomodidad o disgusto, agitación respiratoria, aumento en el volumen de voz, entre otras.
- **Estudiantes con Trastornos Ansiosos:** las manifestaciones de ansiedad varían según la etapa del desarrollo. En niños más pequeños, la ansiedad suele manifestarse como una actividad excesiva, comportamientos llamativos y demandantes de atención. En cambio, en los adolescentes suelen tener miedo, nerviosismo, tensión o rabia. Además, pueden exhibir comportamientos disruptivos o experimentar crisis de angustia o pánico.
- **Estudiantes con Trastorno Depresivo:** las características de la depresión incluyen cambios en el estado de ánimo, pérdida del interés en actividades, alteraciones en el sueño y el apetito, fatiga, dificultad para concentrarse y falta de energía. Esto puede afectar en el rendimiento académico.
- **Estudiante con Trastorno o problemas conductuales:** suelen frustrarse con facilidad, emocionalmente explosivos y muestran una menor atención a las señales sociales. Es posible que presenten dificultades para regular sus emociones y tengan una menor respuesta ante estímulos.

VI. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Responsable activación protocolo: Encargado/a de convivencia escolar y/o miembro del equipo de convivencia escolar.

Es recomendable prevenir un episodio de desregulación emocional, y por ello, es necesario estar atentos a las señales que muestre el/la estudiante, para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis en donde volver a la calma conllevará más tiempo; pero para poder actuar preventivamente, lo principal y primordial es conocer al/la estudiante.

Este protocolo tiene como foco principal el **eje preventivo** para evitar una DEC. En nuestro entorno físico y social hay factores desencadenantes relacionados con la DEC, los cuales también son posibles de intervenir preventivamente. Para esto, se sugiere:

- 1. Conocer a los/as estudiantes:** esto, con el fin de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, puedan ser más vulnerables y sensibles a presentar episodios de DEC. Por ejemplo: estudiantes con CEA, estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos; estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias; estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de depresión, de descontrol de impulsos y la conducta, entre otros.
- 2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas:** se debe prestar total atención a la presencia de indicadores emocionales, como, por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, aislamiento, tensión, ansiedad, frustración, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, entre otros.

Todos estos indicadores y/o señales se deben complementar con información cercana que provea la familia y especialista externo si existiese, que permitan identificar los detonantes y contar con medidas preventivas para evitar que sucedan en el contexto escolar.

- 3. Entorno físico:** es importante que el entorno físico donde se encuentra el/la estudiante, permita evitar ser un detonante para una DEC. Para esto, se sugiere lo siguiente:
 - Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones para oídos, auriculares, gafas, entre otros.
 - Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que el/la estudiante pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios avisarles cuáles son y el porqué de ellos.
 - Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del/la estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en ese momento.

- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los/as estudiantes CEA (y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Hacer pausas activas que le permitan descansar y/o estar en un estado de relajación.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Promover una clase estructurada, con un ambiente propicio para el aprendizaje y desarrollo integral.

4. Entorno social: el entorno social donde se encuentre el/la estudiante debe presentar características particulares, donde se promueva un ambiente pacífico y acogedor, es por esto que se sugiere:

- Ajustar el lenguaje que se utilice. Solicitar apoyo a las áreas especializadas en caso de desconocer cómo abordar este punto.
- Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar calma en momentos en que el/la estudiante presente altos niveles de ansiedad.
- Concientizar y sensibilizar a la comunidad respecto a las desregulaciones emocionales y conductuales.
- Reconocer momentos en que el/la estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- Dar tiempo al/la estudiante para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el/la estudiante.
- Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- Redirigir momentáneamente al/la estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en DEC preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?; si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del/la estudiante, sin presionarlo/a.
- Otorgar tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada estudiante y su familia.

- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, este refuerzo se puede entregar con algún elemento que sea de interés del/la estudiante, con aplausos si es que le gustan, objetos de apego, entre otros. La conducta debe ser reforzada de manera inmediata, para evitar reforzar otra conducta.
- En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) como, por ejemplo; ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les estresen y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etcétera.
- Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier estudiante durante la clase, sienta incomodidad, frustración, angustia; pueda advertir de lo que está pasando y cómo actuar. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.
- Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes CEA, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el/la estudiante hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

Es importante destacar que los **responsables de la elaboración de las estrategias de prevención será el Equipo de Gestión, liderado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.**

VII. MEDIDAS REACTIVAS PARA CUANDO SE DESENCADENA UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC): SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

En algunos casos, será posible identificar etapas de evolución de la Desregulación Emocional y Conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efecto de una mayor organización y estructuración de los apoyos necesarios, se identificarán tres etapas por grado de intensidad y complejidad:

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. Al detectarse esta fase y antes de su amplificación en intensidad, se sugiere sólo si es posible, el uso de algunas de las siguientes estrategias:

- Realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza; dando la posibilidad al/la estudiante que realice la actividad de una forma más cómoda para él/ella, pero logrando el mismo objetivo de la clase.
- Mantener la calma; se debe mantener la compostura y transmitir tranquilidad al/la estudiante mediante un tono de voz neutral y una postura corporal relajada.
- Eliminar el estrés sensorial; dado que las personas con CEA suelen tener dificultades en el procesamiento sensorial, es importante identificar y eliminar o reducir los estímulos sensoriales que puedan estar causando molestias al/la estudiante, como ruidos, luces o texturas inusuales.
- Cambiar el foco de interés; intentar redirigir al/la estudiante hacia una actividad diferente, preferiblemente una que sea manipulativa y sencilla, como resolver un rompecabezas.
- Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
- Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, juguetes sensoriales, lentes u otros.
- Si está previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de la sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que el/la estudiante se sienta libre de elegir la mejor alternativa para él/ella, como un primer paso hacia el autocontrol. También, se sugiere analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del/la estudiante al llegar al colegio, para reconocer algunos detonantes, por ejemplo: si durmió mal, si tuvo algún problema en casa o en el traslado hacia el colegio, entre otros.

2. Etapa 2 y 3: existe un aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. Generalmente, en esta etapa el/la estudiante no responde a comandos de voz, ni a miradas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Es por esto, que:

- Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, ya que durante esta etapa de desregulación el/la estudiante no logra conectar con su entorno de manera esperable.
- Permitirle ir a un lugar donde pueda estar tranquilo o le brinde regulación sensorio motriz (por ej: una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le ayuden a autorregularse).

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, pueda expresar lo que le sucede o cómo se siente; con un/a adulto/a del establecimiento que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio que no sea el aula de clases, a través de una conversación, dibujos u otra actividad que se estime conveniente.
- Retirar elementos que sean peligrosos y se encuentren al alcance del/la estudiante, como, por ejemplo: tijeras, cuchillos, cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Llamar al apoderado en caso de que su integridad física o de los demás puedan estar en riesgo.
- Se debe informar al apoderado el mismo día en que ocurra una DEC, aún cuando no se le llame para concurrir al establecimiento educacional. El medio de comunicación entre la familia y el colegio debe ser acordado previamente (vía correo electrónico, llamada telefónica, entre otras).
- La concurrencia del apoderado/a al establecimiento tiene como objetivo lograr la regulación del/la estudiante con el objetivo de reincorporarse a la sala de clases posterior a la DEC.
- En todos los casos, siempre se debe dejar registro en el libro de clases sobre la DEC. Este registro debe hacerlo el/la docente a cargo del curso en el momento en que ocurre la desregulación.
- El/la docente debe evitar estar solo/a y debe pedir apoyo inmediato al/la encargado/a de convivencia escolar para que busque apoyo del/la psicólogo/a y de algún otro miembro del equipo de gestión.
- En caso de que la integridad física o emocional del resto de los/as estudiantes se vea afectada, el/la docente a cargo debe sacar al grupo curso de la sala a un lugar más tranquilo (ej: el patio), y el/la estudiante que se encuentra vivenciando una DEC queda a cargo del/la psicólogo/a y/o encargado/a de convivencia escolar.

VIII. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (ETAPA 2 Y 3):

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación, en la cual cada uno tendrá diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

Encargado/a: persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el/la estudiante y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al/la estudiante y encargado/a, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al/la estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Este rol lo ejercerá un miembro del equipo de convivencia y/o inclusión y/o también el/la profesor/a jefe o de asignatura que se encuentre en la sala de clases en ese momento.

Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Este rol es ejercido por el/la encargado/a de convivencia escolar.

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro de lo sucedido en el libro de clases o bitácora de intervención para estos casos, por parte del docente a cargo del curso en el momento de la DEC, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del/la estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

IX. INFORMACIÓN A LA FAMILIA Y/O APODERADO/A ACADÉMICO

La persona que cumple el papel de acompañante externo es el/la encargado/a de avisar a la familia y apoderado/a. La decisión de llamar al/la apoderado/a a concurrir o no al establecimiento la tomará el/la psicólogo/a o en su reemplazo el/la encargado/a de convivencia escolar, acorde si visualiza un riesgo significativo a su bienestar físico, emocional o social que pudiera verse agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas o heterolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo designado por el establecimiento.

El propósito de la asistencia del apoderado/a al establecimiento es propender a la contención y estabilización del/la estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, al que sólo se podrá excepcionalmente.

Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando el/la encargado/a y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al/la estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de dar aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, **deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia**, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por lo que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de orientación psicosocial, en coordinación con el profesor/a jefe, en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para

mantenerlo informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cada episodio de DEC, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al apoderado/a del/la estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello en el libro de clases.

Cada vez que el apoderado/a asista al establecimiento educacional se le deberá entregar (a solicitud de éste) un certificado de asistencia, realizado por un miembro del equipo directivo para acreditar a su empleador las horas en que permaneció en este.

X. EN CASOS DE QUE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICA LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL/LA ESTUDIANTE

Respecto de la contención física a estudiantes autistas, no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que **sólo será posible utilizarla en casos excepcionales**, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daño a la integridad física del/la estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, se deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del/la estudiante.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al/la estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa**. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Si bien la normativa educacional no se refiere a la obligación por parte de los establecimientos educacionales de contar o no con la autorización previa de los padres, madres o apoderados para el uso de contención física en casos de DEC, en razón de los derechos que asisten tanto a los/as estudiantes como a los padres, madres y apoderados; se recomienda autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el/la estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se debe informar a los apoderados cada vez que hayan decidido utilizar técnicas de contención física respecto de sus pupilos, pues estas condiciones se relacionan con la convivencia escolar y su proceso educativo.

Responsables: considerando que las situaciones de DEC requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los/as estudiantes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al/la estudiante debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudarlo a volver a su estado

inicial, informar al equipo directivo y equipo de convivencia escolar, para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del/la estudiante y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

XI. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

- Tras un episodio de DEC, es importante transmitir afecto, calma y comprensión, hacerle saber al/la estudiante que todo está bien y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como también para evitar que se repita.
- Una vez concluido el episodio de DEC, se deberán adoptar las medidas de acompañamiento emocional y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los/as estudiantes involucrados, tanto quién sufrió la desregulación como quienes presenciaron y se vieron afectados por la situación.

Se deben tomar acuerdos en conjunto para prevenir en el futuro situaciones que pudiesen desencadenar una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo.

XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Posterior a la DEC se realizará una entrevista presencial o telefónica con el/la apoderado, el representante de convivencia escolar, profesor/a jefe y psicólogo/a. La finalidad de esta entrevista es poder realizar un seguimiento al estado emocional del/la estudiante y de la familia.

Es fundamental conocer cuales son las estrategias que utiliza la familia para cuando se presenten los episodios de DEC y poder coordinar acciones en conjunto para mejorar la respuesta del/la estudiante y reconocer los detonantes que ocasionan esta respuesta.

Luego, se realizará otra entrevista con el/la apoderado para dar cuenta de las acciones, conclusiones y realizar el cierre del protocolo.

Del mismo modo, se debe exponer al/la apoderado/a dentro de las entrevistas realizadas que todos/as los/as estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, conforme a las normas de convivencia escolar.

XIII. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- La Ley General de Educación señala que *“en ningún caso se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a estudiantes que presenten discapacidad o NEE permanentes”*. La ley de subvenciones amplía esta prohibición a los/as estudiantes que presenten NEE transitorias.
- No se podrá aplicar de manera unilateral, por parte del establecimiento, hacia el/la estudiante diagnosticado/a con CEA la suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso o salida diferida al resto de los/as estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, así como también el retiro obligatorio por parte del/la apoderado/a.
- El establecimiento no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o NEE de carácter permanente o transitorio. Lo anterior, no significa que los/as estudiantes se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del colegio para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del/la estudiante.
- Considerar que las medidas para superar una DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del/la estudiante, sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponda implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada al/la estudiante y a sus circunstancias particulares.

XIV. CONSIDERACIONES FINALES

- Recordar que no se hablará de trastorno, sino que se hablará de condición en caso del espectro autista.
- El trabajo y los apoyos que se entreguen, deben estar orientados en mejorar la calidad de vida de las personas de la comunidad educativa, promoviendo siempre la inclusión y la participación en todas las instancias educativas.
- La ley de Autismo N°21.545 incorpora en el contexto educativo principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con Condición del Espectro Autista, tales como: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, neurodiversidad y seguimiento continuo.

XVI.- Anexos.

Atentamente,
CASSJPS